NOTA DNCP/DNC/N° 14056 / 2017

Asunción, 15 de junio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Escobar.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCION DE TINGLADO ESC. BAS 1392 SAN BLAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316711 ID N° 325885.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección I IAO 6.2** – la convocante a indicado **NO APLICA** en este punto, sugerimos adecuarse a lo indicado en el **Art. 50 del Decreto 21909/03** que dice: *"La visita al sitio de la obra podrá estar regulada en el PBC con indicaciones de fecha, hora y procedimiento. Además todo oferente que no efectúe dicha visita, estando está regulada en el pliego, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato Art. 50 Decreto 21909".*

2. **Sección III Especificaciones Técnicas** – consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas están de acuerdo a la planilla de cómputos métricos?

3. **Sección IV CGC 4.2** – consultamos a la convocante porque indican NO APLICA en este punto?

4. **Sección IV CGC 6.1.3** – en este punto indican que: El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 días, **consultamos a la convocante si se tuvo en cuenta el plazo de ejecución, prorrogas, recepción provisoria y definitiva para establecer el periodo de validez de dicha garantía?**

5. **Sección I CGC 7.1.6** – consultamos a la convocante cuáles serán los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados?

6. Sección CGC 22.1 – en este punto indican que: Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: 3 (tres) meses, **consultamos a la convocante que serían causas de fuerza mayor?**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Lic. Centurión
Coordinador de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG